

Despacho Comisorio
Radicado: 2019-0001

Al despacho del señor Juez el presente despacho comisorio con el fin de reprogramar la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria 324-55804, 324-14501 y el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 324-1593 y el secuestro de los derechos que en calidad de propietario le correspondan al señor Florentino Amado sobre el bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria 324-41533. Sírvasse Proveer. San Benito (Santander), septiembre 3 de 2020.



Viviana Martínez Pardo
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Benito (Santander), tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante auto de fecha 28 de enero de 2020 se programó la diligencia de secuestro para el día 22 de abril de 2020 a las ocho de la mañana, no se pudo llevar a cabo la diligencia en razón a la suspensión de términos judiciales por motivos de COVID 19 y a los lineamientos señalados en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se suspenden entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, las diligencias de secuestro, entre otros trámites por fuera de los despachos judiciales.

Procede el despacho a fijar el día VEINTE (20) DE OCTUBRE a las OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 324-55804, 324-14501, el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 324-1593 y el secuestro de los derechos que en calidad de propietario le correspondan al señor Florentino Amado sobre el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 324-41533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander.

Esta diligencia se llevará a cabo en los predios relacionados por tanto se debe practicar de manera personal por el Juez, lo que impide que su desarrollo se lleve a cabo en su totalidad de manera virtual.

Adicionalmente, el municipio de San Benito es un municipio catalogado como no covid, de donde el servicio de justicia se prestará de manera normal, conforme al comunicado emanado del Consejo de la Judicatura, en el cual dan a conocer las reglas para la prestación del servicio de justicia de que trata el Acuerdo PCSJA20-11623.

Así las cosas, estamos en presencia de una excepción que amerita prestar el servicio público de manera presencial, por tanto, los servidores judiciales, abogados, usuarios en la sede de la secretaría del Juzgado y los predios en donde se lleven a cabo las diligencia de secuestro deberán cumplir las reglas generales de acceso y permanencia en sedes judiciales dispuestas en la Circular DESAJBUC20-72 del 26 de junio de 2020 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander. Igualmente, se acatarán los respectivos protocolos de bioseguridad previstos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, y las regulaciones que dispongan las autoridades nacionales y territoriales. Y por último, por tratarse de una diligencia de secuestro de bienes, se aplicará el protocolo de prevención del Covid-19 a diligencias fuera del despacho judicial.

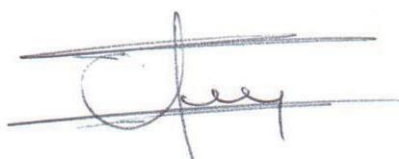
Comuníquese al secuestre designado CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, advirtiéndole que la designación del cargo como auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

La comunicación se hará desde el correo institucional del despacho j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co o por el medio más expedito o de preferencia a través de mensajes de datos.

Se le requiere a la parte interesada para que el día de la diligencia aporte los documentos que contienen la descripción, cabida y linderos de los bienes objeto de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO
(SANTANDER)

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 24

Fijado en estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial Hoy 4 de septiembre a las 8: 00 a.m.



VIVIANA MARTINEZ PARDO.
SECRETARIA